AYUNTAMIENTO DE VELADA

El Ayuntamiento de Velada desea comunicar a todos los vecinos lo siguiente:

Que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Talavera de la Reina, en Sentencia 00258/2016, sobre la demanda de El Baldío, de 23 de noviembre de 2016, dicta:

Desestimar la demanda interpuesta por Raguma, S.L. contra el Ayuntamiento de Velada.

Estimar y aprobar la demanda interpuesta por el Ayuntamiento.

Declarar que el Ayuntamiento de Velada es propietario de pleno dominio del 44,44444 % de la finca denominada DEHESA ALCORNOCAL Y BALDÍO, finca nº 531 de Velada, IDUFIR 45016000467722, que aparece registrada a favor de Raguma Talavera, S.L.

Ordenar la cancelación de la inscripción registral del citado porcentaje de la finca a favor de la mercantil Raguma Talavera, S.L., recogida en la inscripción 20.

Ordenar la inscripción de la referida finca a nombre del Ayuntamiento de Velada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, queremos dar la enhorabuena a todo el pueblo por este éxito judicial, aunque debemos tener presente, y la prudencia así lo aconseja, que esta sentencia no es firme y, por tanto, pudiera ser recurrida.